

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17-04-2023

Informo al señor Juez que por petición de la parte solicitante, han devuelto el despacho comisorio sin diligenciar, por cuanto la dirección no corresponde a la que se mencionò en el acta de conciliación celebrada ante la Càmara de Comercio de esta ciudad, y solicitan se corrija el auto que ordena la entrega del inmueble y se comisione a la dirección correcta CALLE 33 25-49 PISO 1 BARRIO LINARES Manizales.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 811

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00661-00
CLASE: COMISION ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
DE LA CÀMARA DE COMERCIO DE BOGOTÀ
SOLICITANTE UNIFINANZA S.A
SOLICITADO: JOSÈ HERMER MURCIA AGUIRRE

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar a las diligencias del asunto, el despacho comisorio No 75 devuelto por la Inspección 4ª Urbana de Policía de esta ciudad, sin diligenciar por cuanto la dirección del inmueble a entregar es incorrecta.

La parte demandante solicita se comisione nuevamente para la entrega del inmueble y allega como dirección correcta LA CALLE 33 No 25-49 piso 1, Barrio Linares Manizales, es por ello que se accede a comisionar nuevamente, a fin de realizar la diligencia en la dirección correcta.

Para la diligencia de entrega del inmueble en mención, se COMISIONA al INSPECTOR DE POLICIA de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los anexos del caso con facultades para subcomisionar a los abogados que allí designen y en caso de ser necesario utilizar los servicios de un cerrajero a quien le fijarán los respectivos honorarios.

Una vez cumplida la comisión, se devolverá al CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION de la CAMARA DE COMERCIO de Bogotá para los fines pertinentes.

A la solicitante de la comisión, se le traslada la carga de la prueba a fin de gestionar la comisión, ante la Inspección de Policía respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb2f99d598a2a6d99e911ee6706a8b160d11eb94680c853a8a991440058d16a**

Documento generado en 17/04/2023 11:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>